



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilarmuni@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Pilar, 17 de diciembre de 2025.

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE. UU N° 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL.

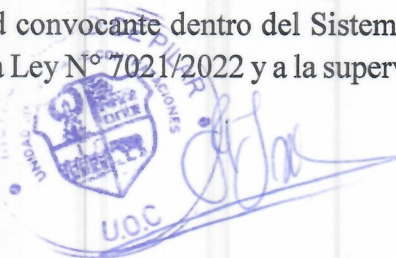
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin presentar **JUSTIFICACIÓN de la migración, para el ejercicio fiscal 2026, DE LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO** por monto para la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 10/2025 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIAS PESADAS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL CON ID N° 463.882"**.

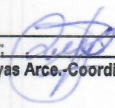
La presente solicitud se sustenta en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece como principios rectores del sistema la legalidad, eficiencia, economía, razonabilidad, transparencia, responsabilidad administrativa y la continuidad del servicio público. Asimismo, dicha normativa atribuye a la DNCP, en su carácter de órgano rector, la facultad de interpretar, supervisar y autorizar actuaciones administrativas debidamente justificadas, cuando circunstancias objetivas y ajenas a la voluntad de la UOC hayan impedido el normal desarrollo del procedimiento, sin afectar la igualdad, la libre competencia ni el interés público.

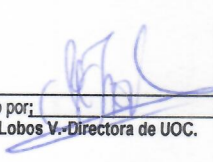
Y teniendo la Resolución de la Junta Municipal N°1373/2025" Por la cual se aprueba con modificaciones el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de pilar para el ejercicio 2026", que respalda la previsión presupuestaria correspondiente.

Que, por motivos ajenos a la potestad de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se registraron retrasos en la remisión de las adjudicaciones, originados en la magnitud y complejidad técnica del lo que requirió un análisis exhaustivo para la elaboración de los cuadros comparativos y la evaluación de ofertas. Dicha circunstancia incidió en la emisión de los informes del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) y, posteriormente, en la carga y remisión de la documentación correspondiente en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP. Asimismo, agravada por la limitada disponibilidad de recursos humanos en el área UOC y las intermitencias constantes de la red institucional, lo que imposibilitó concluir la carga total de la información dentro del plazo establecido, circunstancia oportunamente comunicada, y al no haber podido acceder a la prórroga de plazos excepcionales de la RESOLUCIÓN N° 1567/2025.

Asimismo, corresponde dejar expresa constancia de que los Municipios constituyen un ente público descentralizado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonial, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y la normativa legal vigente, actuando en el presente procedimiento en ejercicio de sus competencias propias como entidad convocante dentro del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, sujetándose en todo momento a la Ley N° 7021/2022 y a la supervisión y control de los órganos competentes.



Elaborado por: 
Ing. Sonia Zayas Arce, Coordinadora de UOC.

Verificado y Aprobado por: 
Mag. María Isabel Lobos V., Directora de UOC.



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilarmuni@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

En ese sentido, la migración de la modalidad contractual solicitada se encuentra debidamente justificada en razones objetivas, documentadas y ajenas a la voluntad de esta Unidad Operativa de Contrataciones, no configurándose vulneración alguna al régimen legal vigente, sino, por el contrario, una medida tendiente a regularizar el procedimiento, garantizar la continuidad del servicio institucional y resguardar la correcta ejecución presupuestaria, en consonancia con los principios de eficiencia y razonabilidad previstos en la Ley N° 7021/2022.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES realiza la presente justificación se formula en estricto apego al marco legal vigente, solicitando se tenga por válidamente fundamentada la migración de la modalidad de contratación y se autorice la prosecución y finalización del proceso correspondiente.



[Firma manuscrita]
MAG. MARIA ISABEL LOBOS V.
DIRECTORA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Elaborado por: *[Firma]*
Ing. Sonia Zayas Arce.-Coordinadora de UOC.

Verificado y Aprobado por: *[Firma]*
Mag. María Isabel Lobos V.-Directora de UOC.